



VISTO, la solicitud de Pasantía Profesional de la Ing. Agr. Nayana ALVES PEREIRA, y lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 039/01 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Pasantías de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía profesional de la Ing. Agr. Nayana ALVES PEREIRA, tendrá como actividades a desarrollar: "Separación, recuento e identificación taxonómica de las especies de organismos de la macrofauna del suelo presentes en muestras tomadas en áreas de bosque prístino, bosque restaurado con diferentes edades, lotes de caña de azúcar y pastizales, en los sitios de estudio en Brasil. Análisis de datos físicos e hídricos del suelo y de fauna edáfica con uso de la estadística uni y multivariada", en el Departamento de Geología de esta Facultad, bajo la Dirección del Dr. José Camilo BEDANO.

Que la Ing. Agr. Nayana ALVES PEREIRA es estudiante del doctorado en Suelos y Nutrición de Plantas en la Escola Superior de Agricultura "Luis de Queiroz" (ESALQ/USP), Piracicaba, estado de Sao Paulo, Brasil.

Que se cuenta con el aval del Director del Departamento de Geología de esta Facultad, nota del Profesor Dr. Miguel COOPER, Director del doctorado, de la Universidade de Sao Paulo, Escola Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz".

Que además se cuenta con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente, y se declara su inclusión en el plan de protección de laboratorio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la Solicitud de Pasantía Profesional de la Ing. Agr. Nayana ALVES PEREIRA (DOC. N° 60.822.689-X), bajo la Dirección del Dr. José Camilo BEDANO, a realizarse entre el 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre de 2019, en el Departamento de Geología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.